

EDICTO No. 01-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NÚMERAL 3, DEL ARTÍCULO 18, DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. HFK-111 se ha proferido Resolución No. 000009 del 29 de enero del 2020 y en su parte resolutoria dice;

con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos y obligaciones presentada mediante radicado No. 20169110640822 de fecha 24 de noviembre de 2016 (aviso de cesión de derechos) y 20169110645272 del 29 de diciembre de 2016 (contra de cesión de derechos), por la sociedad **CINYMAG LTDA**, y los señores/as **RAFAEL ERAUS DAZA RODRÍGUEZ**, **CARMEN CECILIA CALLEJAS DE CANEDO** **KATHERINE MELISSA CANEDO CALLEJAS**, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HFK-111, a favor de la sociedad **CONSTRUCCIONES INVERSIONES WH S.A.S.**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **CINYMAG LTDA**, identificada con NIT. 819.000.639-7 y los señores/as **RAFAEL ERAUS DAZA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.162.826, **CARMEN CECILIA CALLEJAS DE CANEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.756.063, **KATHERINE CANEDO CALLEJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.745.855 y **JORGE LUIS CANEDO CALLEJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.682 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HFK-111, y al liquidador y/o quien haga sus veces de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES WH S.A.S.** identificada con NIT 901.010.061-0, en su condición de tercero interesado; o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 4:30 p.m.



JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Punto De Atención Regional Cartagena

Elaborado: 02/02/2020